

LEY N° 10560

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de Pueblo General Belgrano, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 005/2017, promulgada el 12 de abril de 2017, del inmueble identificado por la Partida Provincial 158.524, Plano de Mensura 86.474 sito en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualaguaychú, Distrito Costa Uruguay Norte, Municipio de Pueblo General Belgrano, Sección IV, de superficie 00 Has. 02 As. 00 Cs. (cero Hectáreas, dos Áreas, cero Centiáreas), Matrícula N° 147.453, cuyos límites y linderos son:

Norte: recta (1-2) al S 79° 47' E de 10,00 metros lindando con Av. 20 de Junio (Ex Ruta Provincial N° 42),

Este: recta (2-12) al S 10° 08' O de 20,00 metros lindando con el lote N° 2 de Luis Cappelletti y Otro,

Sur: recta (12-11) al N 79° 47' O de 10,00 metros lindando con el lote N° 2 de Luis Cappelletti y Otro,

Oeste: recta (11-1) al N 10° 08' E de 20,00 metros lindando con Hugo Luis Reverdito.

ARTÍCULO 2°.- La donación es con cargo de que el donatario destine el referido inmueble a la instalación de la planta reductora de gas natural para Pueblo General Belgrano.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar todos los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande la transferencia del dominio serán de cuenta del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 13 de diciembre de 2017.

Sergio Daniel URRIBARRI
Presidente H. C. de Diputados

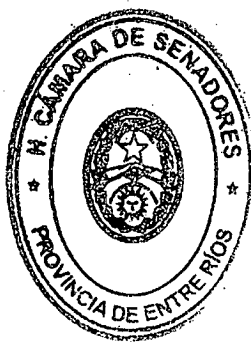
Aldo Alberto BALLESTENA
Vicepresidente 1° H. C. Senadores
a/c de la Presidencia

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA

José María Kramer
PROSECRETARIO
Honorable Cámara de Senadores
Entre Ríos

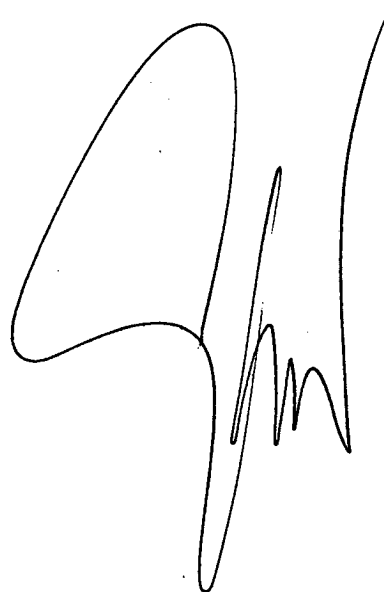


PARANA,

27 DIC 2017

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dese al
Registro oficial y archívese.-



MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

27 DIC 2017

Registrada en la fecha bajo el N° 105.60

- CONSTE

